



DISPONE LA INCORPORACION DE LEVTEC CHILE LTDA. AL REGISTRO VOLUNTARIO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 14.02.2012 00456

VISTO: estos antecedentes, la resolución N° 445 de 11 de marzo de 2009, del Instituto de Salud Pública, que crea el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el memorando N° 63, de 7 de febrero de 2012, del Jefe de Departamento de Salud Ocupacional que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; el formulario de postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Anexo 2, Formulario para la Verificación de Antecedentes, del Procedimiento de Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal de 04 de enero de 2012; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada LEVTEC CHILE LTDA. solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "R.F.I." con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento de Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 445 de 2009, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el "Formulario de Postulación" de fecha 13 de diciembre de 2011, referencia 5030/11, y demás documentos anexos, dando como resultado la Recomendación de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; el artículo 117, del Decreto Supremo N° 594, del año 1999; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución N° 172 de 10 de junio de 2011 de este Instituto, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1. INCORPÓRASE al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZON SOCIAL : LEVTEC CHILE LTDA.
R.U.T. : 78.202.710-7
DIRECCION : Lord Cochrane N° 1.445, Santiago, Chile
NUMERO DE INSCRIPCION : 1105
LINEA DE ACTIVIDAD : FABRICANTE de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:


EPP	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Arnés de cuerpo completo	1 argolla	ICONTEC	ANSI A10.32-2004 Fall Protection Systems for Construction and Demolitions
	2 argollas		
	3 argollas		
	4 argollas		
Cabo de vida simple	Sin amortiguador de impacto		
	Con amortiguador de impacto		
Cabo de vida doble	Sin amortiguador de impacto		
	Con amortiguador de impacto		
Cabo de vida con deslizador	CV-D		
Cabo de vida con regulador	CV-R		
Cinturón Estructurero	ESTRU		
Cinturón Minero	MIN		
Línea de vida para aplicar CV-D ó CV-R	CV1-LV		

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. La renovación del Registro sólo aplicará para aquellos E.P.P. cuyos modelos no hayan sufrido variaciones, en tal caso el fabricante y/o importador deberá solicitar la renovación mediante carta dirigida a la Dirección de este Instituto, acompañando el respectivo Certificado de Conformidad y los antecedentes legales de la empresa solicitante, **con vigencia.**

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.


DIRECTORA
DRA. PAOLA RICAL MÉNDEZ
DIRECTORA (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Resol. A1/Nº159
13/02/2012
Ref.: 5030 /11

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Salud Ocupacional (con antecedentes)
- Sección EPP
- Asesoría Jurídica
- Comunicaciones e imagen Institucional.
- Interesado
- Gestión de Trámites

